

# Constitución, democracia y hegemonía

## Hacia una democracia intercultural. La política de Sarmiento y la deuda con la civilización negada



*María Virginia Cafferata*

Propongo referir, a partir de las ideas de Sarmiento, vertidas tanto en *Argirópolis* (1961) como en sus *Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina* (2004), la actualidad de la problemática arrastrada con la violenta colonización, primero, la neocolonización no menos violenta, después, y la necesidad de conciliarse con esa alteridad, pretendidamente exterminada, amputada, negada, excluida, periférica hasta nuestros días, pero siempre latente y genuinamente americana.

Sarmiento nos es un nombre familiar, que se encuentra a lo largo de nuestra historia. Es una figura controvertida, con sus seguidores y sus detractores. Prócer para nuestra historiografía oficial, llegado a nuestro conocimiento a través de la escuela como el gran maestro, periodista, escritor, funcionario, organizador de la constitución de nuestro país, presidente, inmortalizado como héroe con himno propio, canonizado como el “hombre ilustrado” portador de las ideas de progreso y civilidad europeas, necesarias y salvadoras.

Para sus detractores, su nombre evoca la promoción y difusión del genocidio de los primeros habitantes de nuestra América y de un racismo aún no superado, costosísimo a la humanidad y que en diferentes momentos históricos y planetarios ha vuelto a manifestar su modalidad asesina.

Dicotomía de visiones, que no es posible observar y ponderar en sus seguidores ni en sus detractores, cada cual ha tomado en uso lo que le sirve. Antinomia que nos marca y que resurge desde que la narración revisionista introduce otro sujeto histórico en la hegemónica narración oficial. Sujeto presente y previo a la conformación nacional. No obstante, hasta hoy marginado tanto de la escena

política como en la distribución del poder social, y entrado el siglo XXI, ausente de nuestra liberal conformación constitucional.

Cabe señalar que cuando referenciamos a una persona como figura individual, la entendemos forjada por los tiempos que la enmarcan, o bien en parte, como su producto. El mito aparece después, se construye por la necesidad de un relato sólido, coherente y sin fisuras, claramente irreal –en este caso del liberalismo– para imponer sus ideas y construir un orden social.

Interesa también insistir en las múltiples facetas de nuestro prócer y de quienes, habiendo despojado y marginado al habitante natural de estas tierras, lograron instalar sin menguar las más variadas formas de violencia sus derechos de conquista. Para sostener dichos derechos en el orden social que iban construyendo a base de sangre y fuego, necesitaban ir penetrando en todos los intersticios posibles, por eso no es algo nuevo el nexos entre la justicia, la escuela, el periodismo, la literatura, para ir formando “el sentido común”. Ese imaginario social que nos hace olvidar que estas tierras estaban habitadas, que los pobladores originarios se extendían a lo largo de todo el territorio americano, en sus diferentes etnias, diferentes formas de vidas, religiones, culturas, en fin, civilizaciones que nos siguen interpelando hoy, y con las cuales tenemos una gran deuda y, a la vez, una gran oportunidad.

En tal carácter, estamos atentos al contexto histórico, económico, social, geopolítico en que se desarrolló la figura de Sarmiento, sin lo cual resultaría anodina cualquier observación, ya que su abstracción libre de tiempo y lugar no nos permitiría ningún análisis posible. Podemos lograr ficticios consensos, integrar los opuestos, pero sería una tarea sin sentido; la realidad tan injusta amerita ser entendida y para ello debemos nutrirnos del pasado, trabajando en el presente y abriendo las puertas al futuro.

En este sentido, necesitamos recapitular y observar la situación social de cuando el autor escribía *Argirópolis*. En el año 1850, siglo XIX, imperaba en Europa una nueva configuración del poder, el expansionismo, la era de la razón, la Ilustración, así como en el norte del continente americano Estados Unidos, ya independizado, empezaba su carrera asentando su poder y su expansión.

En nuestro prócer, esta influencia estaba presente y así se observa en sus diferentes manifestaciones, como maestro,<sup>1</sup> periodista,<sup>2</sup> escritor,<sup>3</sup> funcionario,<sup>4</sup> en suma, un hombre público, avasallante, que

1 “Padre del aula, Sarmiento inmortal”, reza su himno. Sarmiento vio en la escuela pública la posibilidad de educar al soberano, única manera de obtener ciudadanos. Cabe destacar que la educación era la europea y el concepto de ciudadano era, tanto para Europa como para él, restringido, no para todos los habitantes. En Sarmiento claramente quedaban afuera los que denominó bárbaros.

2 “Con el diarismo, como se decía en el siglo XIX, que es el siglo del periodismo, podía inclinarse la voluntad de una nación”. Así le atribuye al Boletín del Ejército Grande, por él dirigido, la responsabilidad máxima en haber derrocado el sistema rosista”. González (2012). Sarmiento, conocedor del papel de la prensa, fundó *El Mercurio*, en su exilio en Chile, periódico vital para su acceso a la presidencia.

3 Como escritor, para Piglia, escribir es civilizar, llenar vacíos, construir. Piglia (1980). Para la concepción sarmientina, que partía de la “la nada, del vacío”, lo que habitaba estas tierras era invisible a sus ojos. Asimismo, observando la escritura como estrategia Piglia señala: “Facundo es un caso claro (el más claro diría en toda la literatura argentina) de un texto escrito con una finalidad práctica y extraliteraria que ha ido ganando espacio en la literatura hasta convertirse en un clásico”. “La lectura enemiga es una categoría clave en la historia del desplazamiento del Facundo de la política a la literatura. La lectura enemiga siempre lee otra cosa: no la verdad de la obra de Sarmiento, sino sus procesos de encubrimiento y de ficcionalización”. Piglia (2011).

4 Pasó por distintos cargos en la función pública: gobernador de San Juan (1862), embajador en EE.UU. (1867); cuando residía fuera del país, se informa de que con el apoyo de un sector del Ejército y de los

sabía moverse en los distintos escenarios del poder, que conocía la necesidad de posicionarse y expresarse. Por eso, en un segundo plano de su ser político vamos a ubicar su ser polifacético, manifestación de la necesidad de que sus ideas, su visión política, se plasmen y se expandan.

## “Argirópolis”. Los Estados Unidos del Río de la Plata

Terminar la guerra, constituir el país, acabar con las animosidades, conciliar intereses de suyo divergentes, conservar las autoridades actuales, echar las bases del desarrollo de la riqueza y dar a cada provincia y a cada Estado comprometido lo que le pertenece, ¿no son, por ventura, demasiados bienes para tratar con ligereza el medio que se propone obtenerlos?

Los pueblos, como los hombres, se atraen y se buscan por afinidades de religión, de costumbres, de clima, de idiomas y de todo lo que constituye el tinte especial de una civilización” Predomina en el Río de la Plata la emigración francesa, española, italiana...

El gobierno de Buenos Aires tendrá bajo sus pies a los pueblos del interior por la aduana del puerto único, como el carcelero a los presos por la puerta que custodia.

Toda la vida va a transportarse a los ríos navegables, que son las arterias de los Estados, que llevan a todas partes y difunden a su alrededor movimiento, producción, artefactos, que improvisan en pocos años pueblos, ciudades, riquezas, naves, armas, ideas. Si hay alguien, empero, a quien le interesa mantener por algunos años más en el seno de la nada este porvenir asignado a las provincias litorales, muy bisoño andaría si lo dejase nacer.

Por lo que a nosotros respecta, hemos cumplido con el deber, acaso por la última vez, que nos impone la sangre argentina que corre por nuestras venas. Si no hemos servido con nuestras ideas a la patria común, nuestro deseo de conseguirlo es vehemente por lo menos (Sarmiento, 1961).

Estas líneas, extractadas de la introducción que hace nuestro prócer en *Argirópolis*, nos permiten conocer su proyecto político respecto a la idea de ubicar la capital del país en la isla Martín García, que consideró neutral a los intereses en conflicto y alejada del dominio de Buenos Aires. La necesidad de un centro del poder político, instalado en el centro del Río de la Plata, tiene para Sarmiento su apoyo en el ejemplo de los Estados Unidos de Norte América. Washington fue creada para servir de capital de la Unión Americana y su distrito entregado al Congreso. Su mirada era que la situación geográfica de las provincias de la Confederación Argentina hace de esta isla, no solo el centro administrativo y comercial, sino la aduana general para la percepción de los derechos de exportación.

En sus palabras: “la invención de la capital de los Estados del Plata”. Con esta frase Sarmiento esgrime su necesidad de partir de la nada, como lo expresara en otras ocasiones, como si la América fuera un desierto

---

autonomistas es proclamada su candidatura a presidente. Asumió en 1868. Vencido el período de seis años, durante la presidencia de Avellaneda, fue nombrado en la Dirección General de Escuelas. Electo senador, a fines de la presidencia de Avellaneda, es designado Ministro del Interior y se convierte en uno de los opositores más férreos de Roca.

despoblado, con algunos “bárbaros” a civilizar si es posible, o descartar en su defecto. La salvación es Europa, con su cultura, su necesidad de expandirse, nutrirse de materias primas y exportar sus productos.

Colocar la capital en un puerto, con salida directa a las necesidades europeas, es una cuestión que vuelve a aparecer, por ejemplo, cuando el entonces presidente de la Cámara de Diputados, Julián Domínguez (2014)<sup>5</sup> planteó el tema de la capital expresando:

Estoy convencido de que este modelo de Estado fue concebido hace 200 años con su capital en el puerto y los países que tienen proyectos grandes no tienen sus capitales en los puertos. Las colonias tienen sus capitales en los puertos...hay que volver a repensar la Argentina, repensar en el norte grande, repensar si la capital política argentina debe estar en esta ciudad o en el norte argentino.

Es observable que la política de Sarmiento no pensaba en la América profunda, sino en liberar por los ríos el comercio y del mismo modo facilitar el vínculo con Europa.

En el mismo sentido, la creación de las escuelas como modo de civilizar, más allá de su innegable mérito, también se debe entender que el sentido epocal se correspondía con europeizar mediante una única cultura aceptable que reunía las condiciones de civilizada.

En estas ideas, vemos que, haciendo una brevísima semblanza de nuestro prócer, la fachada de demócrata liberal soslaya una personalidad avasallante, de tinte autoritario para negar la población existente, con su cultura, sus valores, sus creencias, para importar no solo productos y personas que vengan a poblar, sino creencias, valores, cultura, idiosincrasia, organización social y política. Con esa misma necesidad de construir un “hombre nuevo”, importó Sarmiento ideas constitucionales e instituciones, que, a la fecha, nos siguen rigiendo.

Pensemos por un momento que Sarmiento creía que el librecomercio sería posible, que las materias primas serían tan valoradas como las manufacturas, que Europa pretendía, más que colocar su producción, nuestro progreso con nuestra gente accediendo a los derechos que ellos portaban históricamente y que civilizar era adquirir nuevas herramientas para una mejor convivencia. Si esto fuese así, si se pretendía el progreso y civilización o progreso y orden como en Brasil y en todas estas tierras, no podemos dejar de preguntarnos por qué la intolerancia, la violencia, la muerte, la negación, la imposición, el despojo, el exterminio hacia los habitantes originarios de estas latitudes. En suma, ¿por qué tanta “barbarie”, en cabeza de “demócratas civilizados”?

5 El entonces presidente de la Cámara de Diputados recuperó la posibilidad de mudar la Capital Federal, una iniciativa que aparece y desaparece de la agenda política desde hace varias décadas, desde que la presentó Raúl Alfonsín tras la restauración democrática. El impulso más fuerte a la iniciativa lo dio el ex presidente radical Alfonsín, quien durante su mandato planeó trasladar la Capital Federal a la ciudad rionegrina de Viedma, con el objeto de descentralizar el poder político y económico y, al mismo tiempo, fomentar el desarrollo y la población de la Patagonia”.

La pregunta importa y nos inquieta porque hoy nos persiguen los mismos interrogantes: ¿qué es barbarie?, ¿qué es civilización?, ¿qué es el progreso?

¿Podríamos pensar que el comercio libre que proponía Sarmiento sería hoy el liberalismo sin barreras?, ¿que el rechazo al Estado regulador es la ideología económica y política dominante que nos propone el extractivismo de nuestros recursos?

Al ecologismo de los ricos es preciso contraponerle el ecologismo de los pobres, basado en una economía política no dominada por el fetichismo del crecimiento infinito y del consumismo individualista, sino en tareas de reciprocidad solidaridad y complementariedad vigentes tanto en las relaciones entre los seres humanos como en las relaciones entre los humanos y la naturaleza (Sousa Santos, 2014).

¿Podemos pensar que entre desiguales las relaciones puedan ser de intercambio? Otra vez, como entonces la mirada absorta del indio niño, nos persigue hoy la del pobre, del despojado, de las mujeres, en suma, de los postergados, todos los más desaventajados de nuestra sociedad. ¿Nos preguntamos entonces dónde debería encontrarse situada la Capital, mirando a quién?

## Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina

No cabe duda que Sarmiento, sintiendo que había dedicado todos sus esfuerzos y preocupación a la organización del país, y habiendo quedado fuera del recinto para su autoría, una vez redactada la Constitución, se dispuso de inmediato a publicar sus comentarios, conocedor de los caminos que acompañan a la imposición de las verdades. No podía quedar fuera de la historia por construir. Se consideraba entre los más capacitados y dignos, como portador de una verdad única y absoluta que mantuvo, aunque diferentes acontecimientos políticos lo dejaran afuera y lo expusieran en su absolutismo.

Por su parte, Zavalía (1983) cita<sup>6</sup> tres motivos que presume que llevaron a Sarmiento a realizar los comentarios: 1° fijar puntos dudosos; 2° poner de manifiesto el acierto de muchas cláusulas; 3° destacar los pocos errores cometidos (tan fundamentales –a su juicio– que “inutilizan” toda la obra constituyente).

Exclama Sarmiento en su prólogo:

No bien hubimos abierto la primera pajina de la Constitución federal, sancionada por el Congreso de Santa- Fe en mayo, i jurada por las provincias en julio, cuando nos vino de súbito, la idea primordial que encierran las subsiguientes pajinas. “Eureka” pudimos exclamar, no en relación a nosotros, sino respecto al Congreso, por cuanto es, en efecto, el Congreso, quien ha señalado i abierto un camino anchísimo, al

<sup>6</sup> La cita de Zavalía es ex profesa, ya que fue ministro de gobierno en la década infame. Lo cual nos muestra el pensamiento de quienes promovían y adherían a la política de Sarmiento, su pertenencia de clase –blancos euroamericanos–, lejos de los intereses de América, y prácticamente emisarios de los Estados Unidos.

adoptar no solo las disposiciones fundamentales de la Constitución de los Estados- Unidos, sino la letra del preámbulo i de gran número de sus disposiciones constituyentes.

[...] si nuestro país se constituye bajo el sistema federal, i si adopta en su carta constitucional, hasta la letra de aquella otra constitución, ya discutida, ya fijada, ya probada, resulta necesariamente que toda la labor de aquella sociedad, que toda su ciencia i experiencia viene, a la par de la constitución, a servir de apoyo a la nuestra. La constitución vendría a ser, pues, para nuestros males, lo que aquellas tisanas, que traen, envolviendo el frasco que las contiene, la instrucción para enseñar la manera de usarlas.

Sirva esta comparación para mostrar lo que nos hemos propuesto con los Comentarios de la Confederación Argentina que principiamos, i es aplicar al texto de sus clausulas las doctrinas de los estadistas i jurisconsultos norte-americanos, i las decisiones de los tribunales.

[...] una constitución no es la regla de conducta pública para todos los hombres. La constitución de las masas populares son las leyes ordinarias, los jueces que las aplican i la policía de seguridad. Son las clases educadas las que necesitan una constitución que asegure las libertades de acción i de pensamiento; la prensa, la tribuna, la propiedad, etc. i no es difícil que estas comprendan el juego de las instituciones que adoptan.

Hemos seguido las doctrinas de Joseph Story, consultando su grande Comentario (1853).

Sarmiento despreciaba absolutamente nuestra idiosincrasia, y era tal la necesidad de ser otro, que hasta los comentarios los tomó prestados. Esta cosmovisión podemos entenderla como de época, pero no podemos, ante sus expresiones, dejar de sentirnos invadidos por un profundo pesar: ¿es nuestra historia oficial, nuestra conformación constitucional, la que nos enseñaron, a la cual se le niega aun hoy desde los poderes más concentrados todo cuestionamiento, una verdadera ficción, una impostura?

¿Qué deber nos liga a aferrarnos a sus dogmas –escritos, interpretados y reinterpretados por quienes la enarbolan y se sirven de ella–, si ni siquiera nos contiene? ¿Será un país al margen de la ley, como lo expuso el filósofo jurídico Nino?<sup>7</sup> o ¿es la ley la que ha permanecido al margen del país que pretende abarcar?, o bien ¿será que desde su configuración siempre hubo dos países?

Reflexionando, a la par de transcribir citas elocuentes de estos comentarios sarmientinos que nos muestran su filosofía política, surge la necesidad de repensar América como la Patria Grande, con presencia “del otro”, ese otro que sigue sumergido y que no existió en el pensamiento al momento de la configuración de nuestro país y su conformación en la Constitución, como tampoco estuvo pensado en las instituciones que allí surgieron.

La nueva clase dirigente se considera representante de los derechos de la Europa civilizada sobre la América Bárbara...civilizar, es decir europeizar a las sociedades de América, suprimiendo toda alteridad del

7 El autor escribió este libro en los inicios de la década de 1990, motivado en su visión desencantada de la evolución de las vicisitudes políticas después de los años de democracia. Ya antes Durkeim, como Merton, sociólogos del funcionalismo estructuralista, habían hablado de los efectos de la anomia para la convivencia en una sociedad.

ser y del hacer, a través de la matanza o a través de la educación y la instrucción, será igual para Sarmiento, Alberdi, Samper y otros (Padín, 2007).

Ahora bien, si siempre hubo hijos y entenados, ¿es justo pretender que alguien invisible en la distribución del poder social respete aquello que no lo comprende y, más aún, que lo perjudica?

Seguidamente, nuestro prócer analiza el preámbulo, al que considera el resumen de todas las disposiciones constitucionales, el objeto que estas se proponen asegurar. Como era de esperar, el preámbulo de la Constitución argentina, adopta sin más, la letra del preámbulo de la Constitución federal de los Estados Unidos. Copia que consideró producto de la abnegación de los redactores, “resignar originalidad por experiencia”.

A partir de esa memorable abnegación de “nuestros representantes”, el diseño de la constitución política –que pretendía constituir la unidad nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior– siempre iba a ser extraño a nuestras necesidades e intereses americanos. Firmamos nuestro sometimiento y quedamos jurídicamente a merced de la bonhomía de los países más poderosos e imperialistas.

Había un Estado preexistente en el imperio borbónico, que era, sin dudas, una unidad institucional, una colonia, que podía transformarse en la gran unidad una vez independizados de España. Pero no era este el sueño de nuestros próceres de bronce, ni de nuestros representantes, ni tampoco el sueño de las provincias, de donde no es posible probar –como nos dice la historia oficial– que nació el federalismo.

Esta vastísima producción de leyes de lo que se conoció como Derecho Hispano-Indiano culmina con la recopilación que se promulgó en el año 1681 durante el reinado del último de los monarcas de la casa de Austria, Carlos II EL Hechizado, y estaba compuesta por nueve libros que regulaban temáticamente a través de 6.377 leyes toda la vida económica, social e institucional de la América española (Filippi, 2011).

Sarmiento descalificó toda la tarea colonizadora de España. Su filiación norteamericana también lo distanció de la generación del 80 y para despejar toda duda, al referirse a: “para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”, nos dice: “la República Argentina se declara en estado de colonización, e incorpora en sus instituciones la expresión de este sentimiento, el deseo de verlo satisfecho, i los medios seguros de verificarlo”. Nuestro prócer llama a la civilización a los inmigrantes europeos. Se ignoraba con ello, no solo la existencia de los pueblos originarios, las diferentes etnias, los afroamericanos, en suma, el mestizaje, la cultura, organización político-social que existía, inclusive con idioma y bandera propia, más allá de los límites geográficos, hoy, de nuestro país. De igual modo, España, considerada poco europea por su configuración demográfica, también formaba parte de la barbarie a extirpar.

Pensada la constitución del país, acorde a los intereses norteamericanos, el texto, siguiendo dicho modelo, estableció como órgano máximo del Poder Judicial a la Corte Suprema de la Nación. A partir de allí, comienza un proceso para convertir en realidad el afianzamiento de las instituciones que se implantaron y que poco tenían que ver con nuestras costumbres.

Continúa Sarmiento:

la justicia, como dice a este propósito el juez Story, debe ser siempre uno de los más grandes fines de todo gobierno sabio; i aun en los gobiernos arbitrarios tiene grande extensión su práctica, al menos en lo que respecta a las personas particulares, como la única seguridad contra la rebelión, las venganzas privadas, i la crueldad de la muchedumbre. En los gobiernos libres empero, se la encuentra en la base misma de todas las instituciones. Sin que la justicia sea libre, plena, e imparcialmente administrada, ni nuestras personas ni nuestros derechos, ni nuestra propiedad pueden ser protegidas.

Nótese la claridad de la necesidad de una justicia que avale la flamante constitución, a la usanza norteamericana, liberando ríos y vías navegables, con derechos individuales, adquiridos y legitimados en la minusvalía del habitante natural, en su despojo, en la creencia de una superioridad racial, y asegurando, a la vez, la propiedad privada como un bien absoluto, única columna que va a sostener –a la fecha– los bienes, servicios, economía, hoy finanzas, que tienen asegurada su libre circulación. Atrás quedaron los principios de solidaridad y fraternidad. Ignorado el *ius commune*<sup>8</sup> romano, el primer derecho comunitario.

¿Constituirían las expulsiones de los derechos comunales, de la propiedad común de la tierra, de su relación con la naturaleza, de su forma de trabajar, de organizarse, la privación de sus formas de vida, las rebeliones de las que había que protegerse? ¿Configurarían dichas muchedumbres de entonces, los movimientos sociales<sup>9</sup> de hoy, a quienes la Constitución reformada del 94 y la Corte han comenzado a prestar atención?

¿Quiénes ocuparían el lugar de preservar el funcionamiento de esta flamante constitución? ¿Quiénes serían esos jueces, independientes de los clamores populares y defensores de la libertad económica y de la propiedad individual, recientemente conquistada?

A pesar de que se ha soslayado la acción política, y pretendido desde todas las escuelas de leyes, como desde la primaria preparación de ciudadanos, transmitir y enseñar que la justicia es una técnica neu-

8 “Llamado *ius commune*-el derecho comunal como se definía en la primera de Las Siete Partidas del rey Alfonso el sabio, que no era más que el derecho romano revivido” (Filippi, 2011).

9 Me parece central, al hablar de justicia, desprenderla del concepto del derecho positivo. Lo que prescribe la ley es legal y sin embargo puede resultar intrínsecamente injusto. Diego J. Duquelsky Gómez, en “Derecho y nuevos movimientos sociales. Algunas reflexiones sobre el ambiguo rol del discurso jurídico en los conflictos sociales”, plantea como una estrategia neutralizadora, “la ideologización: la discusión –dice– no debe ser planteada en términos de derecho positivo, sino de justicia. Se parte de la idea de que el reclamo es legítimo en sí mismo desde una perspectiva ideológica jurídica”.



tral, ejercida por hombres sin adscripción ideológica alguna, quienes ocuparon originariamente esos altos cargos no lo eran. En tal sentido, Oyhanarte así lo expone:

los ministros de la Corte Suprema, aparte de su capacidad estrictamente profesional, deben tener sensibilidad política, mentalidad de estadistas y pensamiento afín con los que gobiernan. Afín, no sumiso. La militancia política, en la medida en que sirvió para acreditar adhesión intelectual a la fórmula política dominante en cada etapa, fue siempre tenida en cuenta y es justo y natural que así haya sido, habida cuenta de las funciones de coparticipación política que incumben a la Corte Suprema.

¿Por qué a estos no les penetra la democracia? (1972).

Evidentemente, como en sus orígenes, se ha conservado esta pretendida independencia del poder judicial, promovida e incentivada desde todos los escenarios posibles, intentando demostrar que, como antes, el gobierno como las leyes eran asuntos de pocos elegidos, la justicia, que cerraría el círculo, que en definitiva es resolver conflictos, debía estar en manos de quienes garantizarán los valores de una clase, la que se había apropiado de los destinos de nuestra patria.

Así, Zaffaroni, expuesto por Adriana Gigena de Haar, señala:

a comienzos del siglo XX, los magistrados y funcionarios que formaban parte de los tribunales eran personajes que pertenecían a las clases dominantes y claramente comprometidos con los intereses de las mismas. El modelo de país que sostenían era el de sus propias clases (2013).

Contrario al pensamiento representativo, republicano y federal, como decía Sarmiento, y entendía la clase dominante, la Constitución es solo para las clases educadas, para las masas populares están la ley, los jueces y la policía. Así, para romper con esta impostura es necesaria la participación, la democracia no burguesa, el reencuentro con los olvidados, pagar la gran deuda interna, constituirnos en nuestros propios próceres; de otro modo, continuará la barbarie civilizada arrasando con nuestros sueños, “hasta que nos decidamos a americanizarnos, a romper con la desigualdad brutal, asumir lo propio, a constituirnos como sujetos de nuestra cultura”, como nos dice Luis Padín (2007).

Tenemos ejemplos recientes, como el camino boliviano,<sup>10</sup> su constitución promulgada en 2009, ya empezó declarando en su preámbulo: “Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario”.

---

10 Mayorga (2014).

Única manera de sanear nuestras profundas heridas, de llegar a una democracia pluricultural, es ser más profundamente suramericanos, o *indoliberolafrolamericanos* –como nos propone el profesor Filippi–, reconciliándonos con el pasado, reconociéndonos en el otro, ese otro que Sarmiento negaba y que buscaba afuera. Única manera de democratizar la justicia es que se debata “sobre qué y cómo queremos quienes habitamos este país, que sea nuestro sistema de administración de justicia”, como nos propone en el séptimo proyecto, Cecilia Sgrazutti (2013).

## Conclusión

Concluyendo, reflexionar sobre la figura de Sarmiento, repensar la configuración de nuestra Constitución Nacional nos permite comprender no solo qué problemas del presente tuvieron su origen en una conformación nacional que dejó afuera gran parte de la población, sino que, además, sentó una matriz liberal-individualista que la reforma del año 1994 no logró revertir. A lo cual se suma el persistente trabajo de una hegemonía que, desde los albores de nuestra patria, se obstina en invisibilizar y degradar todos los procesos históricos que la cuestionan. Para tomar como ejemplo, podríamos preguntarnos ¿por qué la Constitución de 1949 es negada en la generalidad de los estudios constitucionales?

Del mismo modo nos debemos nuevas preguntas sobre la interpretación del texto constitucional, que la acerquen a nuestro aquí y ahora, a nuestras necesidades y transformaciones. Si pretendemos avanzar en la construcción de una sociedad más plural e igualitaria, que garantice la justicia para todos y, en particular, los derechos humanos, comprendidos, entre otros, los derechos económicos, sociales y culturales de los más vulnerables, trabajar por una democracia que nos comprenda a todos los que habitamos este país, es un compromiso, ya que la delegación de esta enorme y fundamental tarea sabemos qué consecuencias nos depara.

Por último, para amigarnos y rememorar parte de nuestras raíces, dedico estas líneas al “Cacique Cangarol”<sup>11</sup> apodado “el Bravo”, al último Cacique Serrano, de la etnia Güenaken, también llamada Tehuelches Septentrionales o Serranos, absorbidos por los Mapuches, llegados desde Chile en el Siglo XVI, y que murió luchando por sus derechos, mientras nuestros representantes civilizados no lo consideraban siquiera un hombre.

## Referencias bibliográficas

Domínguez, J. (2014). El eterno sueño de mudar la Capital. *Página 12*.

Filippi, A. (2011). Introducción Histórica. En I. A. García Netto (comp.), *Principios Generales del Derecho Latinoamericano*. Buenos Aires: Eudeba.

<sup>11</sup> Extraída la información del Museo Municipal “Punta Hermengo”, por cuanto este trabajo lo hice desde Miramar, su tierra, hoy urbanizada, sin rastros de quienes convivían con ella, y parcelizada en pequeñísimos reductos individuales con nombres extranjeros, por donde el espacio común o público zigzaguea cual laberinto.

- Gigena de Haar, A. (2013). Sufragio Universal e ingreso Democrático, una imprescindible oxigenación de los cuadros del sistema de administración de justicia. *Derecho Público*, II(5).
- González, H. (2012). El periodismo como profesión. *La Tecl@ Eñe Revista Digital de Cultura y Política*, XI(56), 1-11.
- Mayorga, F. (2014). El Camino Boliviano. *Página 12*.
- Nino, C. (2005). *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Ariel.
- Oyhanarte, J. (1972). El Poder Judicial. *Todo es Historia*, VI(61).
- Padín, L. (2007). *Domingo Faustino Sarmiento. Argirópolis: los Estados Unidos del Río de La Plata*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.
- Piglia, R. (1980). Notas sobre Facundo. *Punto de Vista*, III(8).
- (2011). *La Lectura enemiga*. Buenos Aires: Radar Libros.
- Sarmiento, D. F. (1961). *Argirópolis: los Estados Unidos del Río de La Plata*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.
- (2004). *Comentarios de la Constitución de la Confederación Argentina*. Santiago de Chile: Imprenta de Julio Berlín I. CA.
- Sgrazutti, C. (2013). El séptimo Proyecto. Fundamentos de las propuestas propiciadoras de la democratización judicial. Participación y control comunitarios en materia de administración de justicia. *Revista Derecho Público*, II(5).
- Sousa Santos, B. de (2014). ¿Extractivismo o ecología? *Página 12*.
- Zavalía, C. (1983). Sarmiento y la Constitución. Recuperado de <https://www.ancmyp.org.ar/user/files/Sola-D-15.pdf>